



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



EXP – UNC: 0005264/2011

VISTO:

El EXP – UNC 0005264/2011 por el cual se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Profesora Carina Sandra Bustamante;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER los servicios prestados por la Profesora Carina Sandra Bustamante desde el 14 al 18 de febrero del año 2011, por el dictado del curso “Verano Danza 2011” y percibirá como honorarios la suma equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previo descontar el cinco (5%) corresponde a la Contribución Ord. 4/95 y el cinco por ciento para la Facultad (5%).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaria de Extensión de la Facultad.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

15 MAR 2011

CORDOBA,  
RESOLUCION Nº: 194

e.s.

Dr. RAMÓN A. VALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades